MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Yo: Deysi Navarro Padilla,

RUT: .-

Recibo a entera conformidad y completitud, la información solicitada vía Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública, en solicitud N° MU081T0000046, a la Municipalidad de Doñihue, entregada vía Oficio Ordinario N°0325, de fecha Julio 31 del año 2014.-

- Copia de Cesión de Derechos y Compraventa de terreno adquirido en la ciudad de El Tabo, el que contiene, entre otros antecedentes, valor de la transacción por un monto total de Sesenta y nueve millones de pesos y fecha de la operación del Acto de Compraventa del día 05 de Febrero del año 2013, en Tercera Notaría de Rancagua, del Señor Ernesto Montoya Peredo.
- Copia Inscripción en Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, con fecha 12 de Marzo del año 2013, a Fojas 89, número 101 y Fojas 90, número 102.
- El valor total del terreno asciende a la suma de 69 millones de pesos, adquirido con Fondos Municipales (Indicación del Departamento de Administración y Finanzas Municipales).

Firma Solicitante

Doñihue, 04/08 **del año 20**14.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
Fono (72) 2959200-01
FOLIO TESORERIA
FOLIO GIRADOR
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES **5395**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.U.T. 360
DEYSI NAVARRO BADILLA	5
DIRECCION	
DELFIN CARVALLO 477	
ROL/PLACA	VIGENCIA
UNIDAD GIRADORA	PERIODO

OBSERVACION **TESORERIA**

CANCELA DERECHOS POR LEY DE TRANSPARENCIAS.-

CONTRIBUYENTE

DENOMINACION	FECHA DE EMISION / CODIGO	VENCIMIENTO PAGO / VALOR
	04/08/2014	**04/08/2014**
OTROS DERECHOS ESTAMP.GUIAS	115-03-01-003-999-000	802
	SUBTOTAL	802
	I.P.C.	0
	MULTAS E INTERESES	0
	TOTAL	0
FIRMA Y TIMBRE CAJERO	EMISOR	802

TESORERIA MUNICIPAL CAJA -4 AGO 2014 DOÑIHUE

DORALISAP

SOCIEDAD IMPRESIONES BLANCH & ROJAS LTDA. - RUT: 76.236.706-8 - CHAPA VERDE 114 - VILLA LOS CÁNTAROS - MACHALÍ - F: 9 6414480 - (72) 2536769

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 0325.-

ANT.: Respuesta de Solicitud de Información a Sr.(a) (ita). Deysi Navarro Padilla.-

MAT.: Solicitud de Información N° MU081T0000046, acogida a la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública.-

DOÑIHUE, Julio 31 del año 2014.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) DEYSI NAVARRO PADILLA

Email: No presenta

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 22 de Julio del año 2014, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T00000046**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se transcribe solicitud ingresada en forma presencial:

Pide: Se transcribe solicitud ingresada vía Oficina de Partes:

- Copia:
- Compraventa terreno El Tabo.-
- Valor Terreno (Con qué dinero se compró).-
- Fecha Operación (Compra).-
- N° Inscripción Fojas, Conservador de Bienes Raíces.-

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas Municipales, previo pago del valor de reproducción de fotocopias y documentación de respaldo de dicha solicitud (Copia Solicitud ingresada, copia solicitud digitalizada al Portal, Oficio Conductor de respuesta, contenido de Compraventa e Inscripción – Total 16 hojas), de acuerdo a los costos de reproducción legales, que ascienden al valor de $802, (Ochocientos dos pesos), ingresados a la Tesorería Municipal de Doñihue, se procede a entregar la siguiente documentación en respuesta a la solicitud en comento:

- Copia de Cesión de Derechos y Compraventa de terreno adquirido en la ciudad de El Tabo, el que contiene, entre otros antecedentes, valor de la transacción por un monto total de Sesenta y nueve millones de pesos y fecha de la operación del Acto de Compraventa del día 05 de Febrero del año 2013, en Tercera Notaría de Rancagua, del Señor Ernesto Montoya Peredo.
- Copia Inscripción en Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, con fecha 12 de Marzo del año 2013, a Fojas 89, número 101 y Fojas 90, número 102.
- El valor total del terreno asciende a la suma de 69 millones de pesos, adquirido con Fondos Municipales (Indicación del Departamento de Administración y Finanzas Municipales).

Nota: Dicha documentación será entregada en formato papel, previa pago de costos de reproducción.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE *

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/JHT/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 0325.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000046 , de fecha 22/07/2014
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 31/07/2014

A : SR/A. Deysi Navarro Padilla
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000046, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 22/07/2014, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

- Antecedentes de compra terreno ciudad de El Tabo por la Municipalidad de Doñihue.. Que se corresponde con la información que usted señaló como:
- Se transcribe solicitud ingresada vía Oficina de Partes:
- Copia:
- Compraventa terreno El Tabo.-
- Valor Terreno (Con qué dinero se compró).-
- Fecha Operación (Compra).-
- N° Inscripción Fojas, Conservador de Bienes Raíces.-.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue Unidad de Transparencia transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: $$INFODOCADJUNTA$$
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Deysi Navarro Padilla
2. Archivo

Estación Nº 344

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE CARLOS MORENO SANDOVAL NOTARIA MONTOYA RANCAGUA

REPERTORIO Nº 1058-2013

CESION DE DERECHOS Y COMPRAVENTA

HERNAN JOSÉ CASAS-CORDERO BERTOLOTTO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

CT: 490830
DERECHOS $ 160000
Nº BOLETA: 2

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a cinco de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **CARLOS MORENO SANDOVAL**, Abogado Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua, suplente del titular don **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, según Decreto Judicial que se encuentra protocolizado al final del presente registro, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparecen: por una parte y como cedente y vendedor don **HERNÁN JOSÉ CASAS-CORDERO BERTOLOTTO**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número

con doña **MIREYA DEL CARMEN JEANNETTE GUERRERO CARTER**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en

, y de paso por ésta; y por la otra parte y como cesionario y comprador, la **ILUSTRE**

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE CARLOS MORENO SANDOVAL NOTARIA MONTOYA RANCAGUA

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iceni.com/unlock.htm

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, Rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil seiscientos guión dos, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, chileno, administrador público, , cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Avenida Estación número trescientos cuarenta y cuatro, comuna de Doñihue; los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**: don **HERNÁN JOSÉ CASAS CORDERO BERTOLOTTO** es dueño de los siguientes inmuebles: **UNO)** Del 90% de los derechos sobre una propiedad denominada Parcela Agrícola Forestal Número Dieciséis A. del plano de subdivisión de las parcelas número dieciséis, diecisiete y diecinueve, del predio El Puquio, Comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 525 al final del Registro de Propiedad del año 1995, tiene una superficie aproximada de cinco mil diez metros cuadrados y deslinda: NORTE, en setenta y seis metros con Hijuela dieciséis B; SUR, en sesenta y un metros con antiguo camino a Algarrobo; ORIENTE, en setenta y siete metros con Hijuela diecisiete A y en cincuenta y ocho metros con Hijuela diecisiete B.; PONIENTE, en setenta y tres metros con Hijuela quince. Adquirió los referidos derechos, partes o cuotas por los siguientes títulos: **a)** Por compra que hizo en comunidad con Luis Alberto Casas-Cordero Bertolotto y otros a la Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Correa y Lopresti Limitada, según escritura otorgada ante el Notario de Santiago don Pablo Roberto Poblete Saavedra, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo, de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil cinco, complementada ante el mismo Notario por escritura de fecha catorce de febrero de dos mil seis. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas **seiscientos once** número **quinientos cuarenta y tres**, del Registro de

2

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iseni.com/unlock.htm

Propiedad correspondiente al año **dos mil seis**, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio. **b)** Por cesión de derechos que le hizo don Luis Alberto Casas-Cordero Bertolotto, doña Ana María Casas-Cordero Bertolotto, don David Casas-Cordero Bertolotto, don Francisco Javier Casas-Cordero Bertolotto; don Marcos Hector Casas-Cordero Bertolotto;- don Raul Ivan Casas-Cordero Bertolotto, don Carlos Alberto Casas-Cordero Bertolotto, y don Osvaldo Casas-Cordero Bertolotto, según consta en escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, de fecha doce de Julio de dos mil doce; Repertorio numero treinta y un mil quinientos treinta y seis; complementada por escrituras otorgadas en la misma Notaría de fechas diecinueve de Diciembre de dos mil doce, Repertorio numero cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres; y treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, Repertorio numero sesenta y dos mil ciento ochenta y seis. Dicho título de dominio se encuentra inscrito a fojas **ochenta y nueve**, número **ciento uno** del Registro de Propiedad correspondiente al año **dos mil trece** del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.**DOS)** De la Parcela denominada Parcela Forestal número dieciséis B. del plano de subdivisión de las parcelas número dieciséis, diecisiete y diecinueve, del predio El Puquío, Comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, que deslinda:NORTE, en cuarenta y nueve metros con parcela diecinueve B y cuarenta y seis metros con parcela número dieciocho; SUR, en setenta y seis metros con parcela número dieciséis A; ORIENTE, en cincuenta y ocho metros con parcela diecisiete B y en diez metros con camino interior; PONIENTE, en cincuenta y cuatro metros con parcela quince.-Adquirió la referida propiedad por los siguientes títulos: **a)** Compra que hizo en comunidad con don Luis Alberto Casas-Cordero Bertolotto y otros a doña Edmee Merna Lopresti según escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Pablo Roberto Poblete Saavedra, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo, de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil

3

cinco, complementada ante el mismo Notario con fecha catorce de febrero de dos mil seis. Dicho título rola inscrito a fojas **seiscientos nueve vuelta** número **quinientos cuarenta y dos** del Registro de Propiedad correspondiente al año **dos mil seis** del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio; y **B)** Por compra de derechos que le hizo a don Luis Alberto Casas-Cordero Bertolotto, doña Ana María Casas-Cordero Bertolotto, don David Casas-Cordero Bertolotto, don Francisco Javier Casas-Cordero Bertolotto; don Marcos Hector Casas-Cordero Bertolotto; don Raul Ivan Casas-Cordero Bertolotto, don Carlos Alberto Casas-Cordero Bertolotto, y don Osvaldo Casas-Cordero Bertolotto, según consta en escritura otorgada en Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, de fecha doce de Julio de dos mil doce; Repertorio numero treinta y un mil quinientos treinta y seis; complementada por escrituras otorgadas en la misma Notaría de fechas diecinueve de Diciembre de dos mil doce, Repertorio numero cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres; y treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, Repertorio numero sesenta y dos mil ciento ochenta y seis. Dicho título de dominio se encuentra inscrito a fojas **noventa**, número **ciento dos** del Registro de Propiedad correspondiente al año **dos mil trece** del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.- **SEGUNDO**: por este acto don **HERNÁN JOSÉ CASAS-CORDERO BERTOLOTTO,** cede y transfiere los derechos y acciones partes o cuotas sobre la propiedad individualizada en el número UNO) de la cláusula precedente, como asimismo vende, cede y transfiere la propiedad individualizada en el número DOS) de la cláusula precedente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, quien los compra, acepta y adquiere para sí debidamente representada por su Alcalde don RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ.- **TERCERO**: El precio de la presente cesión de derechos y compraventa es la suma total de **sesenta y nueve millones de pesos** que se pagan de la siguiente forma: la suma de **treinta millones de pesos** correspondiente a los derechos y acciones

4

STO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

partes o cuotas del cedente en la propiedad individualizada en el número UNO) de la cláusula primera; y la suma de **treinta y nueve millones de pesos** correspondiente a la propiedad individualizada en la letra B) de la cláusula primera, dinero que el cesionario y comprador paga en este acto, al contado y por medio de vales vista bancarios conforme a instrucción suscrita en documento aparte ante este mismo Notario, declarando el cedente y vendedor recibir el precio a su entera y total conformidad, dándose por íntegramente pagado, no quedando saldos pendientes.- **CUARTO:** Los derechos relativos a la propiedad UNO) de la cláusula primera, se venden libre de todo gravamen, con excepción del gravamen señalado en la cláusula novena del presente contrato, derechos preferentes de terceros o deuda de cualquier clase, quedando el cedente en todo caso, obligado al saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley. Asimismo la propiedad individualizada en el número DOS) de la cláusula primera se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que es conocido de la compradora, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, con excepción del gravamen señalado en la cláusula novena de la presente escritura, quedando el vendedor en todo caso, obligado al saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley. Asimismo, se comprenden todos los bienes muebles que le sirve de ajuar, y aquellos destinados a su uso y utilidad.- **QUINTO**: La entrega material de la propiedad se realiza en este acto.- **SEXTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.- **SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que la compraventa y la cesión que da cuenta el presente instrumento fue aprobada por acuerdo número ciento quince en la Sesión Extraordinaria número ocho del Concejo Municipal de Doñihue, celebrada con fecha veintiuno de Diciembre de dos mil doce, de conformidad al artículo sesenta y cinco letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, número dieciocho mil

5

CARLOS MORENO SANDOVAL - NOTARIO PUBLICO SUPLENTE - RANCAGUA

seiscientos noventa y cinco.- **OCTAVO:** Presente en este acto doña **MIREYA DEL CARMEN JEANNETTE GUERRERO CARTER**, del vendedor o cesionario don Hernán José Casas-Cordero Bertolotto, ya individualizada en la comparecencia, quien expone: que impuesta de los términos del presente contrato, lo hace suyo en todas sus partes y entrega su consentimiento y autorización para celebrarlo conforme lo establece el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil.- **NOVENO**: Las partes dejan expresa constancia que los inmuebles objetos del presente contrato se encuentran afectos a prohibición de cambio de destino de uso de suelo, de conformidad a lo establecido en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo primero del Decreto Ley número tres mil quinientos dieciséis del año mil novecientos ochenta.- **DÉCIMO:** Los comparecientes confieren mandato especial al Alcalde en ejercicio de la Ilustre Municipalidad de Doñihue don Ricardo Boris Acuña González, o quien legalmente le suceda para que unilateralmente suscriba las escrituras de aclaración, rectificación o enmienda que digan relación con errores de hecho u omisiones en que hubieran incurrido en el señalamiento de linderos, mención de plano, superficie o cita del pertinente título de dominio, como asimismo cualquier otra circunstancia, antecedente o referencia que de conformidad al título de dominio, sean indispensables de consignar para la práctica de las inscripciones de dominio que emanan de la presente escritura.- **UNDÉCIMO**: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces.- La **personería** de don Ricardo Boris Acuña González para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, consta de Acta del Tribunal Electoral Regional de fecha tres de Diciembre del año dos mil doce, que lo proclamó Alcalde de la Comuna de Doñihue, así como del Decreto Número tres mil novecientos treinta y dos, de fecha seis de Diciembre del

6

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iseni.com/unlock.htm

año dos mil doce, donde consta su asunción de funciones, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. Escritura otorgada conforme a minuta presentada por las comparecientes. En comprobante así lo otorgan, previa lectura firman y estampan su dígito pulgar derecho en señal de consentimiento. Di copia.- Doy fe.-

HERNAN JOSÉ CASAS-CORDERO BERTOLOTTO

MIREYA DEL CARMEN JEANNETTE GUERRERO CARTER

RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Pp ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

CARLOS MORENO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
NOTARIA MONTOYA RANCAGUA

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iseek.com/unlock.htm

/ agrega lo siguiente: **CONTRIBUCIONES**: Certificado de avalúo fiscal. Se extracta como sigue: Válido para el Segundo Semestre del 2.012.- Comuna: El Tabo.- Número de Rol: 00680-00102.- Dirección: El Puquio PC 16.- Avalúo Total: $3.574.935.- Avalúo Exento de Impuesto: $3.574.935.- Avalúo Afecto a Impuesto: $0.- Hay firma.- Doy fe.-

CARLOS MORENO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
NOTARIA MONTOYA - RANCAGUA

TERCERA NOTARIA DE RANCAGUA

TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL - RANCAGUA

- 6 FEB 2013

CARLOS MORENO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
NOTARIA MONTOYA - RANCAGUA

Pc. 16 B.

Avalúo en el Semestre a Pa 190 1061

Puello corre a fojas

Diarios Relacs a Fj. 1515 vta 1141

San Antonio, 12 marzo 13.-

3. 346550

Doy fe

190 1061

1516 vta 1142

San Antonio, 12 marzo 13.-

KARINA MUÑOZ

Doy fe

MARIO OLATE MELO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
San Antonio

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE PROHIBICIÓN E INTERDICCIÓN

CERTIFICO: que los derechos en la parcela Agrícola Forestal N°16-A del plano de subdivisión de las parcelas 16, 17, 19 del predio El Puquio, Comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, inscrito a fojas 1515vta. N°1141 del Registro de Propiedad del año 2013, de propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE,** registra lo siguiente:

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.-

Que revisado los índices del Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, por un periodo de TREINTA AÑOS, a la fecha, CERTIFICO: que la propiedad individualizada precedentemente, No está afecta a hipotecas ni gravámenes -

CERTIFICADO PROHIBICIONES E INTERDICCIONES -

Revisado igualmente por un periodo de TREINTA AÑOS, a la fecha, CERTIFICO: que la propiedad individualizada precedentemente, tiene lo siguiente: PROHIBICION, de cambiar su destino, inscrito a fojas 1458 N°975 del Registro de Prohibición del año 1995.-

SAN ANTONIO, 12 DE MARZO DE 2013 -

B.- 348640.-

9

MARIO OLATE MELO
CONSERVADOR BIENES RAICES
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN ANTONIO

Nº1141
CESION DE DERECHOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
CASAS-CORDERO BERTOLOTTO HERNAN
REPERTORIO
PS. 190
Nº1061/2013
Dchos
$90.005
Bº 346550
cjs.-

1327-13

San Antonio, a doce de Marzo de dos mil trece. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil seiscientos guión dos, representada por su Alcalde don Ricardo Boris Acuña González, , cédula nacional de identidad

ámbos domiciliados en Comuna de Doñihue. Personeria acreditada, es dueña de el Noventa por ciento de los derechos que el cedente tenía en la Parcela Agricola Forestal número Dieciseis A. del plano de subdivisión de las parcelas número dieciseis, diecisiete y diecinueve, del predio el Puquio, Comuna de

10

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iseni.com/unlock.htm

El Tabo, Provincia de San Antonio, que de acuerdo al plano archivado bajo el número quinientos veinticinco al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cinco, tiene una superficie aproximada de cinco mil diez metros cuadrados y deslinda: NORTE, en setenta y seis metros con Hijuela dieciseis B. SUR, en sesenta y un metros con antiguo camino a Algarrobo. ORIENTE, en setenta y siete metros con Hijuela diecisiete A y en cincuenta y ocho metros con Hijuela diecisiete B. PONIENTE, en setenta y tres metros con hijuela quince. ----------

Los adquirió por escritura pública otorgada ante el notario de Rancagua don Carlos Moreno Sandoval suplente del titular don Ernesto Montoya Peredo, de fecha cinco de Febrero de dos mil trece. Repertorio N°1058-2013 por compra que hizo don HERNAN JOSE CASAS-CORDERO BERTOLOTTO, , autorizado por su cónyuge, cedula nacional de identidad número

.

domiciliado en . El precio de venta de la cesión fue la suma de Treinta millones de pesos, pagados al contado, sin saldo pendiente. Las demás estipulaciones constan del instrumento al principio citado.---

Se acreditó Contribuciones Rol 680-102. Comuna El Tabo. El titulo de dominio anterior está

19

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iceni.com/unlock.htm

MARIO GONZALEZ
CONSERVADOR BIENES RAICES
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN ANTONIO

inscrito a fojas seiscientos once número quinientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil seis y a fojas ochenta y nueve número ciento uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece. Solicitante doña Daniela Márquez.-

CERTIFICO: Que la presente copia está conforme con su original del Registro de Propiedad de Fs.1515.vta.- Nº1141.- del año.-2013.-

B.-349150.-

San Antonio, 19 de Marzo de 2013.-

KARINA NUÑEZ LEPE
CONSERVADOR BIENES RAICES
DE DON: MARIO GONZALEZ
SAN ANTONIO
19 MAR. 2013
Archivero Judicial

12

Nº1142
COMPRAVENTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
CASAS-CORDERO BERTOLOTTO HERNAN
REPERTORIO FS. 190 Nº1061/2013
Dchos $122.000.-
Bº 346550
Cjs.-

San Antonio, a doce de Marzo de dos mil trece. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil seiscientos guión dos, representada por su Alcalde don Ricardo Boris Acuña González, , cédula nacional de identidad número , ámbos domiciliados en Comuna de Doñihue. Personería acreditada, es dueña de la Parcela denominada Parcela Forestal número Dieciseis B. del plano de subdivisión de las parcelas números dieciseis, diecisiete y diecinueve, del predio el Puquio, Comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, que deslinda: NORTE, en cuarenta y nueve metros con parcela diecinueve B y cuarenta y seis metros con parcela número dieciocho. SUR, en setenta y seis metros con parcela número dieciseis A. ORIENTE, en cincuenta y ocho metros con parcela diecisiete B y en diez metros con

1328-13

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit www.iseni.com/unlock.htm

camino interior. PONIENTE, en cincuenta y cuatro metros con parcela quince.----------

Los adquirió por escritura pública otorgada ante el notario de Rancagua don Carlos Moreno Sandoval suplente del titular don Ernesto Montoya Peredo, de fecha cinco de Febrero de dos mil trece. Repertorio N°1058-2013 por compra que hizo don HERNAN JOSE CASAS-CORDERO BERTOLOTTO, , autorizado por su cónyuge, cédula nacional de identidad número

domiciliado en . El precio de venta de venta fue la suma de Treinta y nueve millones de pesos, pagados al contado, sin saldo pendiente. Las demás estipulaciones constan del instrumento al principio citado.---

Se acreditó Contribuciones Rol 680-102. Comuna El Tabo. El titulo de dominio anterior está inscrito a fojas seiscientos nueve vuelta número quinientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil seis y a fojas noventa número ciento dos del Registro de Propiedad del año dos mil trece. Solicitante doña Daniela Márquez.-

ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ, QUE ROLA A FOJAS 1516 vta
Nº 1492 DEL REGISTRO DE Propiedad A MI CARGO
DEL AÑO 2013
SAN ANTONIO, 19 MAR. 2013 DE AÑO 20
B. 349150

KARINA NUNEZ CEDEÑA
CONSERVADOR SUPLENTE
DE DON: MARIO OLATE MELO
SAN ANTONIO
19 MAR. 2013
Decreto Judicial

Edited with the demo version of Infix Pro PDF Editor
To remove this notice, visit: www.iseni.com/unlock.htm